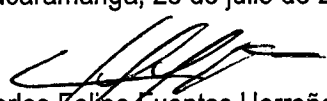


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que la presente demanda, fue recibida mediante correo electrónico remitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga.

Bucaramanga, 28 de julio de 2022.


Carlos Felipe Fuentes Herreño
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós.

Ref. 2022-00342, Ejecutivo seguido por Obdulio Ortiz Afanador en contra de Ruber Rojas Agudelo.

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, este juzgador encuentra que, la presente demanda ejecutiva promovida por el señor OBDULIO ORTIZ AFANADOR a través de apoderado judicial en contra de RUBER ROJAS AGUDELO, abra de ser remitida directamente a la oficina de reparto, a efectos de que sea asignada entre los Juzgados Primer y Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, revisado el auto de fecha 21 de junio de 2022 proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual se rechaza la demanda por competencia, se advierte claramente tanto en sus consideraciones como en la parte resolutive que lo ordenado corresponde a la remisión a los juzgados con competencia en la zona norte de esta municipalidad, lo que conlleva a concluir que, el envío del expediente a esta dependencia judicial corresponde a un error cometido por la secretaría del mentado despacho judicial.

En esos términos, se ordenará remitir el expediente a la oficina judicial – reparto, para que sea asignado entre los jueces primero y segundo de pequeñas causas y competencia múltiple de Bucaramanga, advirtiendo que, lo que aquí se decide no es un rechazo por competencia, sino la materialización de la orden judicial emitida por el juez remitente.

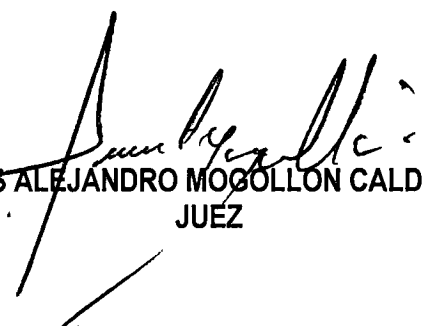
En consecuencia, el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el presente expediente a la Oficina Judicial – Reparto, para que el expediente sea repartido entre los Juzgados Primer y Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, conforme lo ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga, mediante auto del 21 de junio de 2022.

SEGUNDO: Realizar las anotaciones pertinentes, en el sistema justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 101
Hoy, 29 de julio de 2022.



CARLOS FELIPE FUENTES HERREÑO
SECRETARIO